



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE PATRIMONIO
ESTATAL Y MUNICIPAL

Cd. Victoria, Tam; a 7 de marzo del año 2011.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados Beatriz Collado Lara, Alejandro Ceniceros Martínez, Griselda Carrillo Reyes, Carlos Ernesto Solís Gómez, José Luis Hernández Castrellón, Carlos Valenzuela Valadez y Jesús González Macías, integrantes de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal de esta Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67, inciso e) y 93, párrafo 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, tenemos a bien, someter a la consideración de este Órgano Legislativo la siguiente **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los Artículos Primero y Segundo, y se deroga el Artículo Tercero del Decreto LX-1576 mediante el cual se otorga pensión a favor de la Ciudadana San Juana Montalvo Tapia, así como de Jonathan Rafael y Yessica Irasema de apellidos Méndez Montalvo, cónyuge e hijos respectivamente de quien fuera servidor público José Rafael Méndez Mendoza, fallecido en cumplimiento de su deber como Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, de fecha 26 de noviembre de 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 151 del 20 de diciembre del mismo año; al tenor de los siguientes.**

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Collado', is written vertically on the right side of the page.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en fecha 25 de noviembre del año próximo pasado, el Titular del Ejecutivo Estatal, tuvo a bien promover ante este Honorable Congreso del Estado, Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión a favor de la Ciudadana San Juana Montalvo Tapia, así como de Jonathan Rafael y Yessica Irasema de apellidos Méndez Montalvo, cónyuge e hijos respectivamente de quien fuera servidor público José Rafael Méndez Mendoza, fallecido en cumplimiento de su deber como Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Estado.

SEGUNDO. Que en fecha 2 de diciembre del citado año, el Dictamen recaído a la citada Iniciativa fue puesto a consideración del Pleno Legislativo, el cual, previa discusión, fue aprobado por unanimidad, expidiéndose al efecto el Decreto LX-1576, publicado en el Periódico Oficial número 151 de fecha 21 de diciembre del mismo año.

TERCERO. Que el 25 de enero del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso del Estado, escrito signado por la Ciudadana Sheila Soraya Mariscal Rojas, en el que manifiesta ser madre de la menor Sheila Yazmín Méndez Mariscal, hija del fallecido José Rafael Méndez Mendoza, por lo que solicita que a su menor hija se le incluya en el Decreto de pensión aludido, a fin de que se le conceda la parte proporcional correspondiente.

Arriola



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CUARTO. Que la solicitud de referencia fue recibida por esta Asamblea en la Sesión Ordinaria del 2 de febrero del presente año y turnada a este órgano legislativo para los efectos de opinión y dictamen correspondiente, por lo que, en reunión de trabajo, los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, procedimos al estudio y revisión del expediente respectivo.

QUINTO. Que derivado del análisis efectuado al escrito de cuenta, se advierte que la peticionaria, Ciudadana Sheila Soraya Mariscal Rojas, acompañó a su escrito Acta de Nacimiento de la menor Sheila Yazmín Méndez Mariscal, que se identifica con los siguientes datos de registro: Oficialía número 1, Libro número 11, Acta número 2134, registrada el 21 de agosto de 2002, en Tampico, Tamaulipas.

SEXTO. Que el Acta de Nacimiento referida, constituye una documental pública suficiente para acreditar el parentesco consanguíneo entre la menor citada y el extinto servidor público, advirtiendo a éste como su progenitor, por lo que queda de manifiesto la calidad de acreedora alimentista de la menor Sheila Jazmín Méndez Mariscal, con relación al señor José Rafael Méndez Mendoza, razón por la cual se estima procedente la petición que efectúa la señora Sheila Soraya Mariscal Rojas.

SÉPTIMO. Que no obstante la procedencia de la solicitud referida, la peticionaria carece de derecho de iniciativa para accionar el trámite legislativo correspondiente, motivo por el cual, en términos del artículo 94 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, quienes

Sheila Soraya Mariscal Rojas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

integramos esta Comisión determinamos canalizar la misma a través de la presente acción legislativa, a fin de dar curso al procedimiento respectivo.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa, solicitando su dispensa de turno a Comisión de conformidad con el artículo 148 de la propia ley que rige nuestra organización y funcionamiento internos, por tratarse de un asunto de obvia resolución, al tenor del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO, Y SE DEROGA EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO LX-1576 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2010, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 151 DEL 20 DE DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los Artículos Primero y Segundo, y se deroga el Artículo Tercero del Decreto LX-1576 de fecha 26 de noviembre de 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 151 del 20 de diciembre del mismo año; para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia por fallecimiento del servidor público José Rafael Méndez Mendoza, a favor de su esposa Ciudadana San Juana Montalvo Tapia, y los menores hijos de aquél, Jonathan Rafael Méndez Montalvo, Yessica Irasema Méndez Montalvo y Sheila Jazmín Méndez Mariscal por el monto de 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, con los incrementos que en lo futuro se otorguen a los Jefes de Grupo de la Policía Ministerial o su equivalente así como las demás prestaciones a las que tenía



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

derecho, la cual se entregará el 50% a su esposa y el 50% en forma proporcional a cada uno de sus hijos.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico de los pensionistas San Juana Montalvo Tapia, así como de Jonathan Rafael Méndez Montalvo, Yessica Irasema Méndez Montalvo y Sheila Jazmín Méndez Mariscal, se les continuara otorgando en los términos y condiciones en que se les dote a los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado

ARTÍCULO TERCERO. Se deroga.

ARTÍCULO CUARTO. La pensión que...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Handwritten signature



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL


PRESIDENTA

DIP. BEATRIZ COLLADO LARA

SECRETARIO


DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ

VOCAL


DIP. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ

VOCAL


DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ

VOCAL


DIP. GRISELDA CARRILLO REYES

VOCAL


DIP. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN

VOCAL

DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS

Hoja de firmas de la Iniciativa mediante el cual se reforman los Artículos Primero y Segundo, y se deroga el Artículo Tercero del Decreto LX-1576 de fecha 26 de noviembre de 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 151 del 20 de diciembre del mismo año.